

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES en los cuerpos de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso-oposición de ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño, se procede a hacer públicos los criterios de evaluación de la prueba para adquisición de nuevas especialidades de:

Código especialidad	222
Especialidad	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Los criterios de evaluación tienen carácter orientador y se han elaborado para contar con indicadores lo más unificados posible para todas las especialidades, con la intención de homogeneizar las decisiones.

Estos criterios de evaluación tienen como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a. Los conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, técnicos y metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a la que se opta.
- b. Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde deba desarrollarse su función docente, como son entre otras las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y

la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes.

SISTEMA DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo que establece el artículo 54 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero y lo establecido en el Título II de la Orden 1/2025, de 28 de enero, el sistema de habilitación consistirá en la realización de **una prueba, que constará de la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta**, elegido por la persona candidata de entre los extraídos al azar por el tribunal, según la siguiente proporción:

Especialidades que tengan un número superior a 50 temas	Deberá elegirse entre 4 temas
---	-------------------------------

La exposición tendrá dos partes (total 45 minutos):

- 1) La primera versará sobre los **aspectos científicos del tema**.
- 2) En la segunda se deberá de hacer referencia a la relación del tema con el **currículum oficial** actualmente vigente en el curso escolar 2024-2025 en la Comunidad Valenciana, y desarrollará **un aspecto didáctico** de éste aplicado a un determinado nivel previamente establecido por la persona aspirante.

Finalizada la exposición, el tribunal podrá realizar **un debate (máximo 15 minutos)** con la persona candidata sobre el contenido de su intervención.

La persona candidata dispondrá de una hora para su preparación, y podrá utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior.

También podrá hacer uso de un guion que no excederá de un folio (por ambas caras) y que se entregará al tribunal al finalizar la exposición.

Si utiliza algún medio tecnológico (sin conexión al exterior), el tiempo utilizado en el montaje y puesta a punto se descontará del tiempo asignado legalmente para la exposición. El tribunal no tiene competencias para la subsanación de los problemas tecnológicos que puedan surgir, ni responsabilidades en estos.

PRUEBA ÚNICA (exposición oral de un tema de la especialidad)

Se valorará:

1. Estructura del tema: 10%

Criterios de evaluación:

- La estructura del tema es coherente, tiene dos partes, está suficientemente cohesionada entre sí y se presenta de forma clara y ordenada.
- Elabora una introducción acorde con el contenido que se va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema y, además, el tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran el aspecto didáctico.

2. Contenidos específicos de la parte científica: 30%

Criterios de evaluación:

- Relaciona el tema escogido con contenidos de otras unidades del temario oficial y muestra un conocimiento global de la especialidad.
- Relaciona el tema con el marco normativo.
- Profundiza en los contenidos, con una secuencia lógica, coherente y ordenada, y con una buena argumentación.
- Desarrolla todos los apartados.
- Utiliza la terminología adecuada y con rigor académico, y no se observan errores de contenido o de concepto.
- Aporta originalidad e innovación en el planteamiento del tema.
- Los conocimientos demostrados están actualizados y despiertan interés.
- Ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, estudios, autores/as, etc. que dan rigor científico e innovador al desarrollo del tema.

3. Aspectos didácticos y metodológicos: 30%

Criterios de evaluación

- El aspecto didáctico se ajusta a un determinado nivel, y se contextualiza teniendo en cuenta el entorno, el centro y el aula.
- Señala el o los resultados de aprendizaje u objetivos, en su caso.
- Considera diferentes propuestas didácticas y estrategias y las fundamenta.

- Plantea actividades que fomenten el aprendizaje competencial.
- Hace referencia a la organización espaciotemporal del aprendizaje.
- Hace referencia a la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con el marco normativo y propone diferentes instrumentos de evaluación.
- Ofrece variedad de recursos que ayudan a aprender y clarificar los contenidos expuestos.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado.

4. Aspectos comunicativos: 30%

Criterios de evaluación

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso bien organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que clarifican la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico.
- Transmite la información despertando interés.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Responde con solvencia las preguntas o intervenciones del tribunal.

CALIFICACIÓN:

Los tribunales valorarán la prueba como APTO o NO APTO, y obtendrán la nueva especialidad únicamente las personas aspirantes calificadas como aptas. La calificación de APTO se alcanzará con una puntuación de 5.

Valencia, 15 de mayo de 2025

La presidenta

El secretario

RUT| 2025.05.1
TERUEL 5 14:10:12
|NAVAL +02'00'

PABLO
FRANCISCO
O|LLUCH|
MURCIANO
Firmado digitalmente por
PABLO FRANCISCO
LLUCH|MURCIANO
Fecha: 2025.05.15
14:05:50 +02'00'